



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002 -2017-GRC-GA**

Callao, 04 ENE 2017

**VISTOS:**

La Carta ALSC 1177/16 registrada con Hoja de Ruta N° 027245 del 29 de noviembre de 2016, presentada por doña **ROCIO CRUZ TIRADO**, en representación de la empresa **ALS PERU S.A.**; la Carta S/N registrado con Hoja de Ruta N° 026925 del 25 de noviembre del 2016, presentado por don **TEODORO VILELA RAMIREZ**, en calidad de Gerente General de la empresa **PESQUERA TEVIMAR S.A.**; el Informe N° 960-2016-GRC/GA-TESO del 30 de noviembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; la Hoja de Ruta N° 028016 del 09 de diciembre del 2016, que contiene el Memorandum N° 525-2016/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 07 de diciembre del 2016, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que anexa el Informe N° 193-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 07 de diciembre del 2016, del Director de Prevención y Solución de Conflictos, que a su vez adjunta, el Informe N° 102-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCG de fecha 07 de diciembre del 2016, de la Sub Directora (e) de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; el Informe N° 999-2016-GRC/GA-TESO del 12 de diciembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 014-2017-GRC/GA-TESO del 02 de enero del 2017, del Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta ALSC 1177/16 registrada con Hoja de Ruta N° 027245 de fecha 29 de noviembre del 2016, doña **ROCIO CRUZ TIRADO**, en representación de la empresa **ALS PERU S.A.**, debidamente identificada con RUC N° 20220964869; solicitó al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, los mismos que no fueron usados y presentados a la autoridad correspondiente, respecto de los siguientes conceptos:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	RAZON SOCIAL	FECHA	MONTO
930865	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	ALS PERU S.A.	21/11/2016	S/ 90.00
739770	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	ALS PERU S.A.	22/11/2016	S/ 15.00
931235	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	ALS PERU S.A.	21/11/2016	S/ 60.00

Que, mediante Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° 026925 de fecha 25 de noviembre del 2016, don **TEODORO VILELA RAMIREZ**, en calidad de Gerente General de la empresa **PESQUERA TEVIMAR S.A.**, identificada con RUC N° 20329604056; solicitó al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 222301, bajo el Código N° 09432 (Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo), por el monto de **S/ 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, debido a que se realizó por error;



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°...628... Fecha: 4 ENE 2017



Que, a través del Informe N° 960-2016-GRC/GA-TESO del 30 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, efectúe un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por la empresa **PESQUERA TEVIMAR S.A.** y la empresa **ALS PERU S.A.**, debido a la solicitud de devolución de depósitos del Banco de la Nación efectuados por don **TEODORO VILELA RAMIREZ** y por doña **ROCIO CRUZ TIRADO**, respectivamente;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 028016 de fecha 09 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo trasladó el Memorandum N° 525-2016/GRC/GRDS/DRTPE del 07 de diciembre del 2016, adjuntando el Informe N° 193-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 07 de diciembre de 2016, del Director de Prevención y Solución de Conflictos y éste a su vez, anexa el Informe N° 102-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCG de fecha 07 de diciembre de 2016, de la Sub Directora (e) de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, quien informa que, "(...) se hizo la búsqueda respectiva en el Sistema de Trámite de la DRTPEC y se pudo constatar que efectivamente los comprobantes de pago N° 13068346-5-C, 12690123-5-A, 02402131-5-B y 12690082-5-A, no fueron utilizados; por lo que correspondería la devolución solicitada por las empresas **PESQUERA TEVIMAR S.A.** y **ALS PERU S.A.**, por los montos abonados al Banco de la Nación a Cta. Cte. Del Gobierno Regional del Callao (...);"

Que, a través del Informe N° 999-2016-GRC/GA-TESO de fecha 12 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de las empresas **PESQUERA TEVIMAR S.A.** y **ALS PERU S.A.**; por lo que, con proveído S/N de fecha 13 de diciembre de 2016, el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 014-2017-GRC/GA-TESO de fecha 02 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución de los importes señalados en los considerados precedentes a favor de la empresa, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que, "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP (...);"

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de las empresas **PESQUERA TEVIMAR S.A.** y **ALS PERU S.A.**, conforme se detalla a continuación:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N° 670 Fecha: 04 ENE 2017






Nro. DE RECIBO	SERIE	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	RAZON SOCIAL	MONTO A DEVOLVER
222301	13068346-5-C	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	PESQUERA TEVIMAR S.A.	S/ 375.00
930865	12690123-5-A	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	ALS PERU S.A.	S/ 90.00
739770	02402131-5-B	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	ALS PERU S.A.	S/ 15.00
931235	12690087-5-A	09432	Contrato de Trabajo - Presentación dentro del Plazo	ALS PERU S.A.	S/ 60.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a las empresas solicitantes en la dirección que han consignado en su respectivas solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D.S. N° 028 ..... F.P.P.A. 04 ENE 2017

